

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 255 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 05 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 552-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2022, el Informe N° 687-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de julio de 2022, la Carta N° 001-2022/PAG de fecha 05 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a los redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicio, mediante el diagnóstico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado;



Que, mediante Carta N° 001-2022/PAG de fecha 05 de julio de 2022, el Gerente General de la empresa Constructora Concepción S.A.C., solicitó la Factibilidad de servicios del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. del predio denominado "Las Villas de Bouganville - Ica", adjuntando las documentaciones que la sustenta;



Que, mediante Informe N° 687-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, señala que la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado es procedente bajo las condiciones del referido informe;

Que, mediante Informe N° 552-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de la revisión y el análisis al expediente de Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Villas de Bouganville del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, recomienda aprobar vía acto resolutivo, que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable, es procedente la factibilidad del servicio de agua potable con la construcción de una fuente propia, es decir, perforación de un pozo profundo (mayor a 120 m) para obtener aguas subterráneas para uso poblacional de acuerdo con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. (Calidad del Agua para Consumo Humano) y que será conectada a las redes colindantes dadas las competencias y necesidades de la EPS EMAPICA S.A., una vez sea transferida dicha obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 255 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Sistema de Alcantarillado:

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, es procedente siempre que se mejore y rediseñe la CBAR de la habilitación urbana Virgen de Chapi II, para un incremento de caudal de 8.17 lt/seg, el cual debe incluir un mejoramiento a la infraestructura y equipamiento como cerco perimétrico, caseta de tablero y generador eléctrico, sistema anti olores y cambio de bomba, instalación de sistema de caseta de aire y de sedimento para mejorar el servicio de evaluación de aguas residuales teniendo la siguiente integración de los caudales de aporte de las urbanizaciones:

CUADRO RESUMEN POR HABILITACIÓN URBINA		
PREDIO/HABILITACIÓN	LOTES	Q lt/seg
URB. LAS VILLAS DE BOUGANVILLE	334	8.17
URB. RESIDENCIAL VIRGEN DE CHAPI	211	5.16
URB. PIEDRA BLANCA	71	1.74
URB. VILLA EL PERIODISTA I Y II ETAPA	73	1.78
TOTAL	689	16.85

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 2,926.61 (Dos mil novecientos veintiséis con 61/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	5.39380	229.91	1,240.09
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	5.39380	229.91	1,240.09
Costo total por Colaterales			2,480.18
Impuesto General a las Ventas 18%			446.43
Costo total por colaterales con IGV			2,926.61

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Villas de Bouganville del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Las Villas de Bouganville del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 552-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 687-2022-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 255 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Constructora Concepción S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 2,926.61 (Dos mil novecientos veintiséis con 61/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a empresa Constructora Concepción S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA
GERENTE GENERAL (e)
EPS. EMAPICA S.A.

